Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VENADO TUERTO

2880/2023

AFIP c/ SADIM S.A. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Venado Tuerto, .-

Agréguense las constancias acompañadas. Téngase por acreditado el levantamiento del embargo general de fondos y valores ordenado en fecha 16/02/2023.

Apruébese la planilla practicada en autos, en cuanto por derecho hubiera lugar.

Como se solicita, conforme constancia de Sistema (e-fisco) acompañada, ordénese trabar embargo sobre el crédito que posea o se constituya en un futuro a cobrar en su favor el demandado con SUPERMERCADO LIBERO SRL - CUIT 30-71589752-7**,** por el monto total reclamado en la planilla practicada en autos y aprobada en el presente decreto, con más el 15% de dicha suma en concepto de intereses y costas, librándose oficio expedido por el representante del Fisco al sujeto citado ut-supra, pudiéndose efectuar mediante los medios informáticos que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, en los términos del Art. 107 de la Ley 11.683 y Decreto Reglamentario N° 1397/79. Hágase saber al sujeto oficiado, que deberá informar el resultado de la medida a este Juzgado Federal de Venado Tuerto sito en calle Chacabuco 743 o a la casilla de correo oficial jfvenadotuerto@pjn.gov.ar.

En el supuesto de satisfacerse la pretensión fiscal, se procederá a levantar en forma parcial o total la medida ordenada sin necesidad de una nueva orden judicial, encontrándose a cargo del representante del Fisco la suscripción y el diligenciamiento del oficio respectivo, el que deberá ser realizado en un plazo no mayor a cinco (5)

#37504761#443507675#20250212091429581

días hábiles posteriores a la cancelación de la deuda, conforme las prescripciones del párrafo 10 del artículo 92 de la Ley 11.683 y sus modificatorias. Líbrese el despacho pertinente.

Signature Not Verified
Digitally signed by AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA
Date: 2025.02.12 09:33:28 ART

#37504761#443507675#20250212091429581